



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, Ant., siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2018-00651-00

Asunto: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE - RECONOCE
PERSONERÍA

Hecho un control de legalidad al presente proceso, avizora esta Judicatura que si bien en folio 78 del expediente reposa auto donde se tuvo por notificada a la señora SOFIE AMELIA CORREA CASTAÑO mediante aviso, lo cierto es que la constancia sobre la entrega de tal citación no le permite al Despacho tener certeza de la recepción del aviso por la demandada. Así las cosas, como la deprecada SOFIE AMELIA CORREA CASTAÑO confirió poder a la abogada CIPRIANA MERCADO DE SALAZAR; al tenor del inciso segundo del artículo 301 del C.G. del P., téngase notificada por conducta concluyente a la demandada CORREA CASTAÑO, del auto de fecha 09 de agosto de 2018. La notificación de la accionada de marras empezará a correr desde el día en que se notifique el presente auto, de conformidad con la norma previamente citada.

Finalmente, se reconoce personería jurídica a la abogada CIPRIANA MERCADO DE SALAZAR con T.P. Nro. 82.109 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para representar los intereses de la demandada SOFIE AMELIA CORREA CASTAÑO, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria